



GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN VICENTE DE PUSIR

*Dirección: Calle 23 de Agosto y Juan Montalvo
Bolívar - Carchi*

TELEF. 062 215-008 email: jsanvicentepusir@yahoo.com

ACUERDO MINISTERIAL No. 193 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2000

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SESIÓN DEL 07 DE DICIEMBRE DEL 2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN VICENTE DE PUSIR

SR. LUIS ADALBERTO ESPINOZA JARAMILLO

PRESIDENTE

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 255 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone “Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular, cuyo vocal más votado la presidirá. La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley”;

Que, literal a) y b) del artículo 70 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina que son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural “El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; y, Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural”;

Que, en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su Artículo 255 Reforma presupuestaria establece: Una vez



GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN VICENTE DE PUSIR

Dirección: Calle 23 de Agosto y Juan Montalvo

Bolívar - Carchi

TELEF. 062 215-008 email:jsanvicentepusir@yahoo.com

ACUERDO MINISTERIAL No. 193 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2000

sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

Que, en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su Artículo 256 Traspasos establece: El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Que, con fecha 25 de noviembre mediante MEMORANDO 041-2021-GADPRSVP-ST, la ing. Elizabeth Castillo Secretaria Tesorera del GAD Parroquial Rural de San Vicente de Pusir, solicita la Revisión y Análisis de la propuesta a la Segunda Reforma al Presupuesto 2021.

Que, con fecha 30 de noviembre mediante MEMORANDO 027-2021-GADPRSVP-P, el Sr. Luis Espinoza Presidente del GAD Parroquial Rural de San Vicente de Pusir autoriza se proceda a realizar la respectiva convocatoria para tratar la Segunda Reforma al Presupuesto 2021.

Que, en sesión Extraordinaria de fecha 03 de diciembre del 2021; en el punto No. 03 Análisis, Revisión y Resolución de la Segunda Reforma al Presupuesto 2021, se trata la reforma al presupuesto del año 2021 con la asistencia de todos los Integrantes de la Junta Parroquial.

Que, con fecha 03 de diciembre del 2021; el señor presidente y los señores vocales; aprueban la SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021.

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias.

RESUELVE:

1.- **PROMULGAR.**- La Segunda Reforma Presupuestaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Vicente de Pusir, correspondiente al periodo fiscal 2021, el que forma parte de la presente Resolución.

2.- **DECLARAR.**- La presente resolución de ejecución inmediata, e iniciar las actualizaciones que correspondan con el fin de viabilizar los programas y proyectos planificados en el año 2021.



GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN VICENTE DE PUSIR

Dirección: Calle 23 de Agosto y Juan Montalvo

Bolívar - Carchi

TELEF. 062 215-008 email: jsanvicentepusir@yahoo.com

ACUERDO MINISTERIAL No. 193 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2000

Dado y firmado en la Parroquia de San Vicente de Pusir, el 03 de diciembre del 2021, en las instalaciones del GAD Parroquial.

Sr. Luis Adalberto Espinoza Jaramillo

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE SAN VICENTE DE PUSIR**

CERTIFICO

Que la Junta Parroquial de la Parroquia de San Vicente de Pusir en sesión Extraordinaria del 03 de diciembre del 2021, resolvió aprobar la Segunda Reforma Presupuestaria del ejercicio fiscal 2021.

San Vicente de Pusir, 03 de diciembre del 2021.

Ing. Elizabeth Castillo

S-TESORERA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN VICENTE DE PUSIR